

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1602/BCS/2011
C.A. 16.27S.714.1.2-99/2011
BITACORA: 03/KV-0029/12/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- 2582/2018

En la Ciudad de México, a **11 JUL 2018**

**LIC. AXCEL SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual esta Dirección General autorizó la **MODIFICACIÓN** del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, emitido en favor de **LAS MAÑANITAS HOA, A.C.**

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, la Resolución Administrativa No. **1357** /2018, de fecha **11 JUL 2018** ; lo anterior, a efecto de que sea debidamente notificada en el domicilio señalado para tales efectos, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de la misma.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuroso.

QJBC/IRVS

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 1

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1000

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1000

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1000

SECRET



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

EXPEDIENTE 1602/BCS/2011

C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011

BITACORA: 03/KV-0029/12/16

RESOLUCIÓN No. 1357 /2015

En la Ciudad de México,

11 JUL 2018

Vista para resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En fecha 10 de noviembre de 2011, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Naturales, emitió a favor de la "Las Mañanitas Hoa, A.C"., el Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, sobre una superficie de **9861.84 m²** de **zona federal marítimo terrestre**, localizada en **Playa Costa Azul, localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso **Protección** con una vigencia de **15 años**, contados a partir de la fecha de su entrega, la cual se formalizó el día **10 de noviembre de 2011**.

SEGUNDO.- En fecha **14 de diciembre de 2016**, el **C. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO VALLE** representante legal de "Las Mañanitas Hoa, A.C". Presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**; por lo que visto el estado procesal que actualmente guarda el expediente al rubro citado, se procede a emitir la presente Resolución;

C O N S I D E R A N D O

I. La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8,



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

**EXPEDIENTE 1602/BCS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011
BITACORA: 03/KV-0029/12/16**

13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- En fecha 03 de abril de 2014, se recibió en esta Dirección General, el escrito de fecha 31 de marzo de 2014 y anexos, por virtud del cual el **C. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO VALLE representante legal de "Las Mañanitas Hoa, A.C"**. Presentó solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, con la pretensión de actualizar la superficie de zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar otorgado en concesión.

III.- Del análisis realizado a los documentos que integran el presente expediente administrativo, esta Dirección General constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, a la fecha de la presentación de la solicitud que nos ocupa se encuentra vigente.
2. El **C. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO VALLE representante legal de "Las Mañanitas Hoa, A.C"**, acompañó a la solicitud de modificación a las bases y condiciones que nos ocupa, el plano de levantamiento topográfico de fecha 23 de junio del 2017, con fecha de marzo de 2014, donde se aportaron las coordenadas actualizadas de la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar concesionada, en relación con la Delimitación Oficial vigente con clave **DDPIF/JAL/2010/01**, escala 1/10, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 12, con la que cuenta esta Dirección General. Por lo anterior y una vez analizado técnica y topográficamente la información, se desprende que el plano de levantamiento topográfico es acorde y se ajusta a lo establecido en la fracción II del artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, por lo que esta Dirección General determina que es procedente actualizar las coordenadas y la superficie



EXPEDIENTE 1602/BCS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011
BITACORA: 03/KV-0029/12/16

del polígono de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar otorgada en concesión bajo el Título No. **DGZF-1073/11**, en relación a la Delimitación Oficial referida.

En virtud lo anterior y de conformidad con la delimitación oficial vigente con la que cuenta esta Dirección General, la superficie de **9,861.84 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar originalmente concesionada, se actualiza y se disminuye a una superficie de **7,446.958 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada **Playa Costa Azul, localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, para uso **Protección**.

4. Asimismo, esta Dirección General determina que de la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO VALLE representante legal de "Las Mañanitas Hoa, A.C"**., se desprenden los siguientes elementos:
- a. La persona física que ocupa actualmente la superficie concesionada, es el titular del instrumento No. **DGZF-1073/11**.
 - b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
 - c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión.
 - d. A la fecha de la solicitud, la solicitante se encuentra al corriente en el pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de los Bienes Nacionales concesionados.
 - e. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO VALLE representante legal de "Las Mañanitas Hoa, A.C"**., en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y en específico aquellas de carácter fiscal; por lo que resulta procedente aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

**EXPEDIENTE 1602/BCS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011
BITACORA: 03/KV-0029/12/16**

En tal virtud y de conformidad con la Delimitación Oficial vigente con la que cuenta esta Dirección General, la superficie de **9,861.84 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar originalmente concesionada, se actualiza y se reduce a una superficie de **7,446.958 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Costa Azul, localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, para uso **Protección**.

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que a la letra establece lo siguiente:

***"Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** el Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, de fecha **10 de noviembre de 2011**, única y exclusivamente en la **CONDICIÓN PRIMERA**, en lo referente a la superficie concesionada, misma que se reduce de **9,861.84 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar originalmente concesionada, a una superficie de **7,446.958 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Costa Azul, localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, para uso **Protección**:

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS***"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."***EXPEDIENTE 1602/BCS/2011****C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011****BITACORA: 03/KV-0029/12/16****CONDICIONES
CAPÍTULO I
DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN**

"PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **7,446.958 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Costa Azul, localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso **protección:**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
12	632625.4861	2548284.9680
11	632665.6979	2548314.1150
10	632706.2523	2548342.3810
9	632743.9812	2548367.6850
5	632753.2883	2548349.8450
6	632717.5413	2548325.8710
7	632677.2900	2548297.8160
8	632643.3406	254873.1830
12	632625.4861	2548284.9380

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
9	632743.9812	2548367.6850
10	632706.2523	254842.3810
11	632665.6979	2548314.1150



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

EXPEDIENTE 1602/BCS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011
BITACORA: 03/KV-0029/12/16

12	632625.4861	2548284.9380
1	632606.9448	2548299.1210
2	632633.7411	2548322.8190
3	632635.2006	2548327.738
4	632726.7680	2548400.6790
9	632743.9812	2548367.6850

SUPERFICIE TOTAL: 7,446.958 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- La presente resolución administrativa forma parte del Título de Concesión No. **DGZF-1073/11**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el mismo, en lo que no se opongan a la presente; a **Las Mañanitas Hoa, A.C**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases y condiciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento a **Las Mañanitas Hoa, A.C**, que el uso, goce, aprovechamiento o explotación de un bien que pertenece a la Nación, como resulta ser la zona federal marítimo terrestre, del que no se tenga concesión, permiso o autorización, puede ser sancionado con multa y/o prisión.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a **Las Mañanitas Hoa, A.C**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Carretera, transpeninsular, kilómetro 27.5, the shops at palmilla oficina B-220 y B-221**; asimismo se habilitan los días y hora inhábiles que sean necesarios en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, para el caso de así requerirse en el desahogo de dicha diligencia.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

EXPEDIENTE 1602/BCS/2011

C.A.: 16.27S.714.1.2-99/2011

BITACORA: 03/KV-0029/12/16

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

8
OJBC/LDDV